

ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2018, DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE ARAGÓN.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.30.ª, atribuye a la comunidad autónoma la competencia exclusiva sobre «Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, respetando las normas generales sobre titulaciones académicas y profesionales y lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución».

En ejercicio de dicha competencia, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de colegios profesionales de Aragón, por la que se regulan los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuyo capítulo I se regula el procedimiento de creación de colegios profesionales.

El Colegio Oficial de Economistas de Aragón y el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Aragón han solicitado la creación del Colegio de Economistas de Aragón, por unificación de ambos colegios.

El artículo 13.1 de la Ley 2/1998 señala que *“la constitución de un nuevo Colegio por fusión de dos o más Colegios hasta entonces pertenecientes a distintas profesiones o actividades profesionales se aprobará por Ley de la Comunidad Autónoma, a propuesta de los Colegios afectados, adoptada de acuerdo con el procedimiento que establezcan sus propios estatutos, e informe de los correspondientes Consejos de Colegios de Aragón, si existieran.*

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, que atribuye la iniciativa para la elaboración de los proyectos de ley a los miembros del Gobierno en función de la materia objeto de regulación, estando facultado este Departamento conforme al Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia,

DISPONGO

Primero. Iniciar el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley para la creación del Colegio de Economistas de Aragón.

Segundo.- Encomendar a la Dirección General de Justicia e Interior la elaboración y tramitación del citado anteproyecto de ley.

